

INFORME DE SECRETARÍA. A despacho de la señora Jueza informando que la NUEVA EPS dio respuesta al requerimiento del juzgado.

MARIBEL BARRERA GAMBOA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, nueve de agosto de dos mil veintiuno

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	FRANCISCO JAVIER QUINTERO
DEMANDADA:	DIDIER YOVANI MILLAN
RADICACIÓN:	170014003007-2021-00150-00

Se pone en conocimiento de la parte demandante la respuesta ofrecida por la NUEVA EPS en la cual informa la dirección de residencia del demandado que figura en la base de datos de dicha entidad.

Advirtiéndole que no hay medidas cautelares por perfeccionar, de conformidad con el numeral 1 del artículo 317 del C.G.P., se requiere a la parte demandante para que notifique el mandamiento de pago al demandado.

Dicha actuación debe agotarla dentro de los treinta (30) días siguientes al de la notificación de este auto por anotación en estado. Vencido dicho término sin que la parte requerida haya cumplido con la carga anteriormente advertida o realizado el acto correspondiente, se tendrá por desistida tácitamente la presente demanda. Dentro del mismo término, deberá acreditar al despacho el cumplimiento de la carga.

Notifíquese,

La Jueza,


LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

Notificación en Estado Nro. 054
Fecha: abril 12 de 2021
Secretaria _____

mbg